

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA
NÚM. 5-2026

CASO NÚM.: NEPR-MI-2026-0004

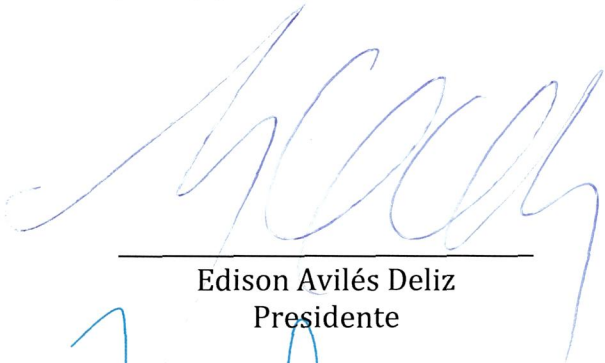
ASUNTO: Requerimiento de Información.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") **ORDENA** a LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA") presentar una certificación con los siguientes datos **en o antes del 30 de marzo de 2026:**

1. El número total de abonados o clientes a quienes se le emitió un requerimiento de cobro relacionado con el cargo de trescientos dólares (\$300) para la preparación de un estudio suplementario relacionado a la instalación de sistemas de placas solares;
2. El número total de clientes que han efectuado pagos correspondientes a dicho cargo; y
3. Que LUMA ha cesado el cobro de dicho cargo, según dispuesto en la resolución Conjunta de la Cámara Núm. 5-2026.

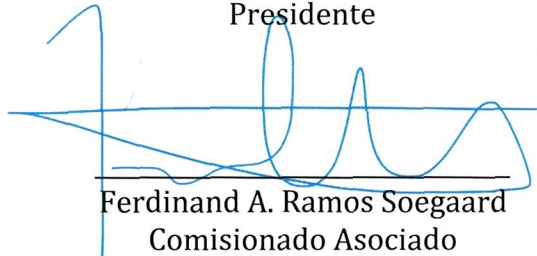
Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 26 de marzo de 2026. La Comisionada Asociada Sylvia B. Ugarte Araujo no intervino. Certifico además que el 26 de marzo de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com; PREBorders@lumapr.com; Alejandro.figueroara@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de marzo de 2026.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria